



Difundir y dar a conocer al gran público el rico Patrimonio Documental custodiado en el Archivo General de Andalucía es el objetivo marcado con el ciclo "El Documento del mes". Por ello, seleccionamos mensualmente de entre nuestros fondos una pieza destacada por su relevancia histórica y cultural, para sacarla a la luz y difundirla de manera comentada, intentando hacerla accesible a todos los ciudadanos.

Más información en: www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos

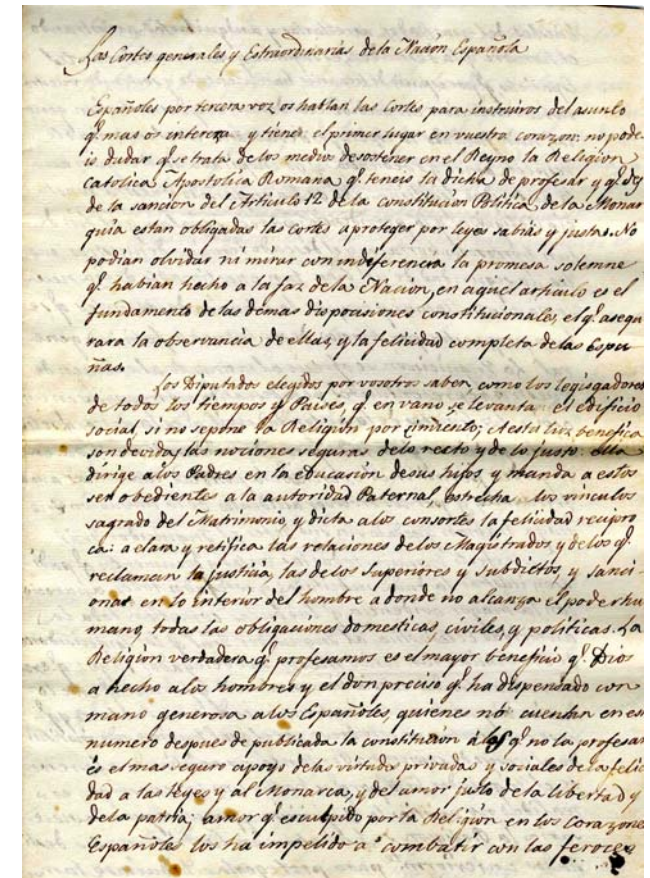
Horario de visita, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
Patio del Archivo.



Archivo General de Andalucía
C/ Almirante Apodaca, nº 4
41003 Sevilla
informacion.aga.ccul@juntadeandalucia.es
Telf.: 955 024 500
Fax: 955 024 512

El documento del mes

Septiembre, 2012



EL MANIFIESTO DE LAS CORTES DE CÁDIZ SOBRE LA ABOLICIÓN DE LA INQUISICIÓN

Archivo General de Andalucía

Código de referencia: ES.410917.AGA/22.3.1//RFAS.204

Título: Manifiesto de los fundamentos y razones de las Cortes generales para abolir la Inquisición, sustituyendo en su lugar los Tribunales Protectores de la Religión.

Fecha: 22-02-1813. Sevilla

Características físicas: 5 hojas [folio].

La Inquisición española.

Fue la institución eclesiástica dedicada a velar por la ortodoxia religiosa y a perseguir la herejía. Durante la Edad Media en España, sobre todo en Castilla, la Inquisición fue prácticamente desconocida, siendo los delitos de fe competencia de los obispos, que no prestaron mucha atención a este tipo de asuntos.

Es ya en el reinado de los Reyes Católicos cuando aparece la denominada Inquisición Española, utilizada como pretexto para la denominada cuestión de los "conversos o cristianos nuevos", judíos convertidos masivamente al cristianismo a los que se acusa de no abandonar su antigua fe. La presión social y legal de que fueron víctima los judíos españoles a lo largo de la Baja Edad Media provocó que muchos optaran por la conversión, siendo muy frecuente que el cambio de religión no fuera real y, que en el ámbito doméstico, se continuaran celebrando las prácticas mosaicas. La aparición en Sevilla, en 1478, de un grupo de cristianos nuevos practicando ceremonias judías sirvió como pretexto para que los Reyes Católicos solicitaran al Papa Sixto IV la implantación de la Inquisición en Castilla, destinada a la persecución de la denominada *herética pravedad*, o criptojudaismo.

No será hasta 1480 cuando se cree el primer tribunal inquisitorial con sede en Sevilla, ciudad que acogió el primer auto de fe que se celebró en Castilla, el 6 de febrero de 1481, en el que se quemaron vivas a 6 personas en el sitio de Tablada.

A lo largo de su existencia la Inquisición se mostró como un instrumento más del poder del monarca. La institución vivió sus momentos de esplendor en los siglos XVI y XVII, y ya en el siglo XVIII, bajo el influjo de la Ilustración, comenzarían a alzarse voces que abogaban por la desaparición de un organismo que iba contra los principios más básicos de la Razón.

La abolición de la Inquisición por las Cortes de Cádiz

Fue un proceso largo que tuvo varios episodios de abolición y de restauración relacionados con la alternancia de las tendencias liberales y absolutistas durante el reinado de Fernando VII. El fin de la Inquisición vino de la mano de la invasión de España por las tropas francesas de Napoleón, suprimiéndose ya en la denominada Constitución de Bayona de 1808 los tribunales de atribuciones especiales. Sería el propio Napoleón, tras su victoria de Somosierra, quien de forma expresa aboliera el Santo Oficio "*como atentatorio a la Soberanía y a la Autoridad Civil*". El decreto de supresión, firmado en diciembre de 1808, se presentaba como una decisión propia del Emperador, utilizándose por el bando francés como un elemento de propaganda de primer nivel en la guerra contra España.

En el bando español, se suscitó en el seno de las Cortes reunidas en Cádiz un fuerte debate sobre si la existencia de la Inquisición era compatible con la nueva Constitución. Para ello se creó una comisión, que emitió un informe titulado *Discusiones sobre la Inquisición*, que sirvió como texto base para la decisión de las

Cortes. Como resultado de ello el 22 de febrero de 1813 se promulgó el *Decreto CCXXIII. Abolición de la Inquisición: establecimiento de los tribunales protectores de la Fe*. La desaparición del Santo Oficio no supuso sin embargo la libertad religiosa, pues, de hecho, el artículo 12 de la Constitución prohibía de forma expresa el ejercicio de cualquier religión distinta a la católica.

Lo que realmente establecía el Decreto de abolición era la sustitución de los tribunales de la Inquisición por unos *tribunales protectores de la fe*, rescatados de la legislación recogida en las Partidas. En ellos se restituía a los obispos en la competencia de velar por la ortodoxia en su obispado, devolviéndoles la jurisdicción sobre asuntos de fe. Además, se establecía el Derecho y el procedimiento común como forma de enjuiciar los delitos contra la fe, con lo que se prohibían los excesos con los que actuaba la Inquisición, tales como la ocultación al reo del nombre de su acusador, la presunción de culpabilidad, la incomunicación del acusado y la designación del defensor. Con todo, se mantenía el delito de herejía y la censura eclesiástica de libros, a pesar de que la Constitución sí reconocía el derecho de libertad de imprenta.

El manifiesto sobre la abolición de la Inquisición

Esta norma vino acompañada de otros decretos que completaban y perfilaban el proceso de supresión de la institución: el Decreto CCXXIV por el que se mandaba leer en las parroquias el Decreto de abolición; el Decreto CCXXV en que se *mandan quitar de parages públicos y destruir las pinturas ó inscripciones de los castigos impuestos por la Inquisición*; y el Decreto CCXXVI en que *se declaran nacionales los bienes que fueron de la Inquisición*.

En el *Manifiesto* que conforme a lo dispuesto en el citado Decreto CCXXIV debía leerse en las parroquias se exponen las razones que llevaron a las Cortes a considerar a la Inquisición como un hecho contrario a la Constitución, como opuesto al derecho de los pueblos recogido en ella. También se culpa a la Inquisición del retraso en todos los ámbitos que sufría España, al perseguir a las mentes más brillantes del país.

Con todo, el Decreto por el que se abolía la Inquisición dejaría de tener vigencia con la vuelta al trono de Fernando VII en 1814 y la anulación de todas las disposiciones emanadas de las Cortes. El Decreto de abolición entraría otra vez en vigor con el Trienio Liberal, 1820-1823, y volvería a derogarse con la restauración de Fernando VII en 1823, aunque la Inquisición como tal fuera sustituida por las Juntas de Fe. Finalmente, sería la reina regente María Cristina quien suprimiera la Inquisición y sus sustitutos con el decreto de 15 de julio de 1834.

